

ORDENANZA N° 611 - FIJANDO BÁSICO REMUNERATIVO BONIFICABLE PARA LA CATEGORÍA 10° EN PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y ASIGNACIONES POR HIJOS DISCAPACITADOS.-

C. Deliberante, 16 de Noviembre de 1.992

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Establécese un Básico Remunerativo Bonificable para la Categoría 10º, a partir del 1º de Noviembre de 1.992 EN DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 240,00).-

ARTÍCULO 2º): Manténganse los coeficientes aprobados por Ordenanza N° 507/91 en su ARTÍCULO 3º.-

ARTÍCULO 3º): Establécese las siguientes asignaciones a partir del 1º de Noviembre de 1.992:

Hijo Incapacitado: \$ 40,- (PESOS CUARENTA)

Escolaridad Hijo Incapacitado: \$ 6,- (PESOS SEIS).-

ARTÍCULO 4º): Deróganse las Ordenanzas y Disposiciones que se opongan a la presente.-

ARTÍCULO 5º): Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de la Presente a la Partida Principal " PERSONAL " del Presupuesto General de Gastos.-

ARTÍCULO 6º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-